

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Septiembre 20 de 2024.-

DECRETO N° 3.016/14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N°2185/222-L-2024

VISTO el Decreto Municipal N° 296/24 de fecha 17/09/2024 del Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia de la municipalidad de La Cocha; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se comunica al Ministerio de Interior de la Provincia, la vacancia producida en el cargo de Intendente de la Municipalidad de la Cocha, por fallecimiento de su titular Sr. Leopoldo Alberto Rodríguez en fecha 15/09/2024.

Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 5.529 (Ley Orgánica de las Municipalidades) se establece que: "En caso de muerte, destitución, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causal que produzca la vacancia del cargo de Intendente en las municipalidades del interior de la Provincia, el Presidente del Concejo Deliberante asumirá interinamente el cargo de Intendente y completará el período si la vacancia se produce faltando menos de dos (2) años para la finalización del mandato. Si la vacancia se produce faltando dos (2) o más años para la finalización del mandato, deberá convocarse a nueva elección dentro de los treinta (30) días y celebrarse la misma dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes, a contar desde la fecha en que se produjo la vacancia y con arreglo al inciso 5° del artículo 43 de la Constitución Provincial. El Intendente así designado, desempeñará sus funciones hasta completar el período del reemplazado. Esta nueva elección podrá coincidir con una elección general que se celebre en el mismo año, aunque excediere el plazo fijado precedentemente. En el caso del Intendente de la municipalidad de la capital, el Honorable Concejo Deliberante procederá, en un plazo de diez (10) días a elegir un nuevo Intendente. En todos los casos el designado desempeñará sus funciones hasta completar el período del reemplazado y hasta tanto se designe al nuevo Intendente, el gobierno municipal será ejercido por el Presidente del Concejo Deliberante".

Que por su parte el artículo 43 de la Constitución Provincial (Sección II, Capítulo Único: Bases del Régimen Electoral) dispone lo siguiente: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos con arreglo al principio de la soberanía popular y a las leyes que se dicten en consecuencia. La Legislatura dictará una ley sobre el sistema electoral y se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) inciso 5°) El Poder Ejecutivo convocará a elecciones públicamente por lo menos con sesenta días corridos de anticipación a la fecha señalada para su realización. En caso de que el Poder Ejecutivo no convoque a elección en tiempo, lo hará el Poder Legislativo o en su defecto, el Poder Judicial. El Poder Ejecutivo podrá convocar a elecciones simultáneamente con las

///

///

///2.-

CONT. DECRETO N° 3.016/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N°2185/222-L-2024

elecciones nacionales si lo considera conveniente, bajo las mismas autoridades de comicios y escrutinio, en la forma que establece la ley. En este caso, todos los plazos dispuestos por esta Constitución podrán ser adecuados a la convocatoria nacional”

Que tanto las Elecciones Provinciales como Municipales y Comunales se registrarán por las normas dispuestas por la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 5454 y 7876 y sus concordantes en sus textos consolidados por la Ley N° 8240 y la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen Fiscal N° 2356 de fecha 18/09/2024,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

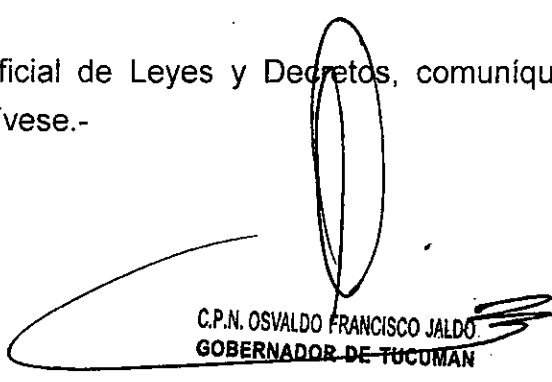
ARTICULO 1°. Convócase al electorado del Municipio de La Cocha, para que el día domingo 24 de noviembre del 2024, proceda a elegir Intendente Municipal.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN